

Ayuntamiento del día
18 de Agosto de 1859.

En la anteiglesia de Salbácano a veinty ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D.^o Martin de Barandica se reunieron D.^o Juan Luis de Lizaga Teniente de Alcalde, D.^o Francisco de Urdia, D.^o Jose Ramon de Lecue, D.^o Pedro de Gorraochategui, D.^o Ramon de Olaga, Regidores, y D.^o Jose de Echazarria Sindico Procurador con quienes se compone la mayoría del ayuntamiento mediante la ausencia del Regidor D.^o Sebastian de Garibi. Tambien asistió D.^o Jose Ramon de Orea Beneficiado y cura de esta Parroquia con quien en la actualidad se compone el Cabildo todo sola misma; y estando así reunidos, por ante mí el infrascripto secretario acordaron lo siguiente

Siendo costumbre inmemorial de este tiempo inmemorial proceder al nombramiento de maestros de instrucción primaria sega-rista y sacristan de esta anteiglesia por ambas comunidades Eclesiástica y secular y encontrándose vacante esta plaza, fue prescisa por unanimidad y con calidad de interino hasta el nombramiento en propiedad en D.^o Estanisco de Iturabi profesor con aprobación Real domiciliado en Bilbao.

Con lo que se levanta la sesión firmando los que supieron, de que certifico yo el secretario

Martin de Barandica Juan Luis de Lizaga Francisco de Urdia
Pedro de Gorraochategui Ramon de Olaga
Jose de Echazarria Jose Ramon de Lecue

Juan M.^o de Triarte
Sec.^o

Ayuntamiento del día
9 de Octubre de 1859.

En la anteiglesia de Salbácano a nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D.^o Martin de Barandica se reunieron D.^o Juan Luis de Lizaga Teniente de Alcalde, D.^o Sebastian de Garibi, D.^o Francisco de Urdia, D.^o Jose Ramon de Lecue, D.^o Pedro de Gorraochategui, D.^o Ramon de Olaga, Regidores y D.^o Jose de Echazarria Sindico Procurador con quienes se compone el ayuntamiento de la misma; y estando así reunidos, por ante mí el infrascripto secretario acordaron lo siguiente

Encontrándose el ayuntamiento en el deber de advertir algunas medidas para vez de extinguir la excesiva deuda que gravita sobre la anteiglesia del modo mas hácedero y conveniente, cuyo déficit del presupuesto asciende hoy a ciento noventa y nueve mil seiscientos y cuatro reales; ha acordado que sobre el real que anteaumentemente tiene ingruento en cantaria ^{el vino} se le reanuestre el real mas, reduciendo la suma a cinco y medio reales un lugar de los seis y medio que hoy tiene, quedandose

recompensado con esta baja el recargo de un año exclusivamente al pago de la deuda y
impugnando para el efecto la correspondiente autorización.

Habiéndose dado cuenta de una solicitud de Comaria de Saba-
yana en la que suplica la intercesada se la atienda con algun socorro me-
diante el estado miserable a que a quedado reducida con cuantos hijos tiene
por consecuencia de la muerte de su marido, se acordó se la socorra por una
vez con la suma de seiscientos reales.

Con lo que se levanto la sesion firmando el señor Alcalde presi-
dente y señores concurrentes que saben escribiera de que certifico yo el secretario

Martin de Barandica Juan Carr de Espinosa Sebastian de Gaitiz
Juan de Ybarra Pedro de Gorrañategui Ramon de Olaguer
Jose de Echevarria

Juan M. de Viana
M^o

Aguntamiento del } En la antiglesia de Salbas a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cin-
dia 27 de Nov^o de 1839 } cuenta y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D^o Martin de Baran-
dica, y señores D^o Juan Carr de Espinosa, D^o Sebastian de Gaitiz, D^o Francisco de Gaitiz, D^o Juan de
Ybarra, D^o Pedro de Gorrañategui y D^o Ramon de Olaguer, regidores, y D^o Jose de Echevarria
Auditor Procurador, con quienes se comparece la mayoría del ayuntamiento de esta antiglesia; y
teniendo en susido, por parte del secretario acordaron lo siguiente.

Viendo el ayuntamiento el caso que anima al secundario de llenar el cargo
de mayor correspondiente a esta antiglesia con voluntarios para la guerra que el N^o
(que Dios guie) ha declarado al imperio Mexicano; con el fin tambien de contribuir para
su parte a tan filantropicos fines en union de los otros que se han ya admitido, acordó con-
tribuir en beneficio y alivio de estos señores municipales con la cantidad de diez mil reales vellon
en un proximo ademas para el secundario, segun lo tiene de cada uno de la suma de
sece mil reales, puesto que por ahora no le es posible contribuir con mas al ayunta-
miento por carecer de fondos, acordando la recaudacion de los seis mil reales a cargo
del cumplimiento que para ello han prestado los señores de la reunion sety.

Con lo que se levanto la sesion firmando el señor presidente e inter-
cedor del ayuntamiento a excepcion del Regidor Sr. Carr de Espinosa que no lo hace por no saber
seguir certifico yo el secretario

Martin de Barandica Juan Carr de Espinosa
Pedro de Gorrañategui Juan de Ybarra Ramon de Olaguer
Jose de Echevarria

Juan M. de Viana
M^o

Aguntamiento del } En la antiglesia de Salbas a veinte y seis de febrero de mil ochocien-
tos 26 de febrero de 1839 } tos y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D^o Martin
de Barandica, y señores D^o Juan Carr de Espinosa, D^o Sebastian de Gaitiz, D^o Francisco de Gaitiz, D^o Juan de
Ybarra, D^o Pedro de Gorrañategui y D^o Ramon de Olaguer, regidores, y D^o Jose de Echevarria
Auditor Procurador, con quienes se comparece la mayoría del ayuntamiento de esta antiglesia; y
teniendo en susido, por parte del secretario acordaron lo siguiente.